

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 24 de abril de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/145/2024

CNDH emite Recomendación al INM por albergar, en condiciones insalubres, a personas migrantes en instalaciones de Acayucan, Veracruz

- **Las víctimas, entre las que encontraban ocho personas menores de edad, permanecieron detenidas en condiciones insalubres y dormían en colchonetas colocadas sobre el piso**

Durante una visita a instalaciones del Instituto Nacional de Migración (INM), ubicadas en Acayucan, Veracruz, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) conoció el caso de 16 personas en contexto de movilidad humana, entre ellas ocho infantes, quienes sufrieron la vulneración de sus derechos humanos al permanecer alojados en condiciones insalubres, por lo cual emitió la Recomendación 53/2024 al titular de dicha dependencia.

El 7 de noviembre de 2023, visitadores adjuntos de este organismo acudieron a la Oficina Administrativa de Canalización de Niñas, Niños y Adolescentes, donde entrevistaron a seis personas adultas en contexto de migración, quienes refirieron que habían sido detenidas entre los días 3 y 6 de ese mismo mes en compañía de sus familias y trasladadas a ese lugar, sin que les resolvieran su situación legal. Asimismo, durante un recorrido se constató que las condiciones de alojamiento eran inadecuadas, al carecer de higiene y únicamente contar con colchonetas para el descanso de las personas aseguradas.

La investigación iniciada permitió acreditar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al trato digno e interés superior de la niñez, atribuibles a personal del Instituto de Migración que, en el desempeño de sus funciones, incumplió con diversos artículos de la Ley de Migración vigente.

En uno de los casos atendidos, agentes migratorios detuvieron a una persona migrante y a su hijo, a pesar de que acreditaron su estancia regular en México exhibiendo tarjetas de visitante por razones humanitarias expedidas en su favor, además de que, indebidamente, notificaron a la representación consular de su país que estaban a disposición de dicha dependencia y, en otro, incumplieron con su

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

obligación de notificar, inmediatamente, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal que tenía a su disposición a dos personas menores de edad, a fin de que se les trasladara a una estancia adecuada a su edad.

La CNDH también detectó omisiones para avisar a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que se determinara el interés superior de las infancias y se les brindara la representación respectiva, entre otras irregularidades. Por último, el personal de esta institución protectora de derechos humanos comprobó que el trato brindado a las personas migrantes fue indigno, pues dormían sobre colchonetas en el piso y en condiciones insalubres.

Ante los hechos señalados, se recomendó al Comisionado del INM reparar integralmente el daño causado a las personas migrantes y se les otorgue la compensación a la que tengan derecho en términos de la Ley General de Víctimas, así como colaborar con la autoridad investigadora en la denuncia administrativa que se interponga en contra de las y los funcionarios responsables de las violaciones a derechos humanos.

Igualmente, formalizar acuerdos con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con sus homólogas estatales y municipales en Veracruz, con el propósito de que niñas, niños y adolescentes detenidos por el INM sean canalizados a un centro de atención adecuado.

Y, finalmente, instruir que cuando se tenga conocimiento de que una persona migrante es solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado se abstengan de notificar a la representación consular de su país y garantizar el derecho a la seguridad jurídica de las personas aseguradas, así como otros puntos recomendatorios que deberán ser cumplidos cabalmente.

La Recomendación 53/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
